

TRANSFIERASE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA LOS
RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY Nº 20.642

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE

04 NOV 2015

TOTALMENTE
TRAMITADO

22 OCT. 2015

Lo que transcribo a usted
para su conocimiento
Saluda atentamente

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA

Jefe División de
Administración y Finanzas
SUBDERE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12878/

SANTIAGO, 01 DE OCTUBRE DEL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº20.642, de 11 de diciembre de 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley Nº 20.649, de 11 de enero de 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley Nº20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en la Resolución Nº 7.938, de 2013, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 32 de la Ley Nº20.642 dispone un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados para los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntaria al cargo, que contemple una bonificación adicional.

2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó mediante la Resolución Nº7.938, del 2013, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2013 con la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley Nº20.649.

3°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados indicado en el párrafo 1º anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados del citado bono de cargo fiscal consagrado en el artículo 32 de la Ley Nº20.642.

4°.- Que, cinco funcionarios que dejaron de prestar servicios al 31 de diciembre del 2014, fueron nominados como beneficiarios en la resolución antes señalada, han certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 32 de la Ley Nº20.642.

OF DE PARTES DIPRES
22.10.2015 11:20

RESUELVO:

Artículo 1º.- Transfiérase la cantidad de ciento noventa unidades de fomento (UF190) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N°20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la Ley N°20.649 y que se individualizan a continuación:

CÉD. IDENTIDAD	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.779.826-2	HÉCTOR	CARNEIRO	GONZÁLEZ	30
5.097.117-1	FRANCISCO	TRONCOSO	QUEZADA	30
5.604.946-0	LUIS	VEGA	VARGAS	100
5.507.045-8	LUIS	VEGA	VÁSQUEZ	30

Artículo 2º.- Transfiérase la cantidad de noventa unidades de fomento (UF90) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N°20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la Ley N°20.649 y que se individualiza a continuación:

CÉD. IDENTIDAD	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.049.075-9	LUIS OSVALDO	CERNA	MACAYA	90

Artículo 3º.- Conforme lo señalado en el artículo 32 de la Ley N°20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

EJA/NAT/GCT/HAC/CSR/PLG/TZC/MRF
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Municipalidad de Valparaíso
- 2.- Municipalidad de Santiago
- 3.- División de Municipalidades-Depto. Finanzas Municipales-SUBDERE
- 4.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 5.- Servicio de Tesorerías
- 6.- Oficina de Partes